



Secretaría Municipal



ACTA SESIÓN ORDINARIA N°41

En Monte Patria, siendo las 10:45 horas del día 20 de enero de 2026, en el salón, recinto Turístico y Recreacional Municipal, se reúne el Honorable Concejo Municipal, siendo presidido por el Alcalde y Presidente del Concejo, Sr. Cristian Herrera Peña y cuenta con la asistencia de los siguientes Concejales:

SRA. MERY MORA ARAYA
SR. GONZALO SOTO GONZALEZ
SRTA. CAROLINA ROJAS BRUNA
SR. RENATO VALDERRAMA BRAVO
SR. CRISTIAN LAZO LAZO
SRA. MARJORIE ARAYA ROBLES

Además, se encuentran presente los siguientes funcionarios; Director Jurídico, Sr. Luis Patricio Yañez.

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Da inicio a la sesión, saludando a los integrantes presentes del concejo, y a quienes ven la transmisión por redes sociales, a continuación, procede a dar lectura a la tabla preparada para esta ocasión:

- 1. LECTURA ACUERDOS ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 40 REALIZADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2026 Y APROBACIONES DE ACTA RESPECTIVA.**
- 2. VOTACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL E I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, POR UN MONTO DE \$ 81.815.800.-**
- 3. VOTACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICION NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO Y MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR", POR UN MONTO DE \$38.478.656.-**
- 4. VOTACIÓN AUTORIZACIÓN PARA ESTUDIO GEOFÍSICO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN PIEZOMÉTRICA EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO ADMINISTRADO POR LA I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**
- 5. VOTACIÓN AUTORIZACIÓN DE TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES QUE INDICA, POR UN MONTO TOTAL DE \$ 45.010.528.-**
- 6. CORRESPONDENCIA DESPACHADA Y RECIBIDA.**
- 7. HORA DE INCIDENTES.**

DESARROLLO DE LA TABLA

PUNTO 1: LECTURA ACUERDOS ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 40 REALIZADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2026 Y APROBACIONES DE ACTA RESPECTIVA.

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Solicita al Secretario Municipal, dar lectura a los acuerdos contenidos en la Sesión Ordinaria N°40 de fecha 13 de enero de 2026.



SECRETARIO MUNICIPAL, SR. MAX CAMPAÑA MOLINA: Procede a dar lectura a los acuerdos de la Sesión Ordinaria N°40 realizada con fecha 13 de enero de 2026, contenidos en la página N°09 Y 10 del acta respectiva.

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Consulta si existe alguna duda o acotación.

CONCEJAL, SRTA. ANA CAROLINA ROJAS: Señala que, respecto del último punto de acuerdo del Certificado, solicitando que se envíe un correo a la Asociación de Municipios, a fin de que se informe que el concejal Cristian Lazo Lazo, fue asignado como representante y quien lo suple la concejal Ana Carolina Rojas Bruna, en caso de que no pueda asistir.

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Procede a someter a votación Acuerdos y Acta Sesión Ordinaria N°40 realizada con fecha 13 de enero de 2026:

Concejal, Sr. Mery Mora Araya: Aprueba

Concejal, Sr. Gonzalo Soto González: Aprueba.

Concejal, Sra. Ana Carolina Rojas Bruna: Aprueba

Concejal, Sr. Renato Valderrama Bravo: Aprueba

Concejal, Sr. Cristian Lazo Lazo: Aprueba

Concejal, Sra. Marjorie Araya Robles: Aprueba

Alcalde y Pdte. Concejo, Sr. Cristian Herrera Peña: Se abstiene, por no haber estado presente en dicha sesión.

PUNTO 2. VOTACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL E I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, POR UN MONTO DE \$ 81.815.800.

DIRECTOR JURÍDICO, SR. LUIS PATRICIO YAÑEZ: Saluda a los presentes y señala que se solicita la aprobación de convenio de transferencias de recursos para la ejecución del programa “Acompañamiento Familiar Integral”, Fondos de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Monte Patria, convenio que corresponde a FOSIS; el cual procede a detallar:

Con fecha 1 de enero de 2026, en la comuna de La Serena, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria suscriben un convenio de transferencia de recursos y colaboración institucional, cuyo objeto es la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año 2026, en el marco del Subsistema de Protección y Promoción Social “Seguridades y Oportunidades”, regulado por las Leyes N° 20.379 y N° 20.595, y financiado conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2026.

El FOSIS, en su calidad de Servicio Público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene por misión contribuir a la superación de la pobreza y la vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades. La Municipalidad de Monte Patria, como corporación autónoma de derecho público, asume el rol de ejecutora territorial del programa, siendo responsable de su implementación directa en la comuna, conforme a las normas técnicas, administrativas y metodológicas definidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y el FOSIS.

El convenio tiene por finalidad establecer los términos de cooperación técnica, administrativa y financiera para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, el cual comprende los componentes de Acompañamiento Psicosocial, Acompañamiento Sociolaboral y la etapa diagnóstica del Programa Eje. El acompañamiento psicosocial se orienta al fortalecimiento de habilidades y capacidades familiares para la inclusión social y el desenvolvimiento autónomo, mientras que el acompañamiento socio laboral busca mejorar la empleabilidad, la generación de ingresos y la participación laboral de las personas. La etapa diagnóstica considera el contacto inicial con las familias, la formalización de su

participación, la caracterización familiar y la elaboración del Plan de Intervención Familiar.

Para la ejecución del programa durante el año 2026, el FOSIS se compromete a transferir a la Municipalidad de Monte Patria un monto total de \$81.815.800, el cual debe destinarse de manera exclusiva a la implementación del Programa de Acompañamiento Familiar Integral. Dichos recursos se desglosan de la siguiente forma: \$76.357.200 destinados al financiamiento de recursos humanos, correspondientes al pago de honorarios de 10 Apoyos Familiares Integrales con jornadas parciales de 22 horas semanales; y \$5.458.600 destinados a gastos de soporte necesarios para el funcionamiento y ejecución del programa, conforme a las orientaciones del instructivo de rendición de cuentas que forma parte del convenio.

El convenio establece que los recursos serán transferidos en cuatro cuotas, sujetas al cumplimiento de los requisitos administrativos y financieros establecidos por el FOSIS. La primera cuota, por un monto de \$26.271.200, se transferirá una vez que el acto administrativo que aprueba el convenio se encuentre totalmente tramitado y que la Municipalidad mantenga sus rendiciones exigibles al día. La segunda cuota, ascendente a \$22.910.400, se transferirá a partir del cuarto mes de ejecución del convenio, siempre que se cumplan las exigencias de rendición y regularidad administrativa. La tercera cuota, por \$19.908.000, se entregará a partir del séptimo mes de ejecución, bajo las mismas condiciones de cumplimiento. Finalmente, la cuarta cuota, por un monto de \$12.726.200, se transferirá a partir del décimo mes de ejecución del convenio, condicionada al cumplimiento íntegro de las obligaciones financieras y administrativas de la Municipalidad.

Asimismo, el convenio regula los procedimientos para eventuales modificaciones presupuestarias, ajustes en la dotación de recursos humanos y cambios en la política de cuotas, los cuales deberán formalizarse mediante la correspondiente modificación del convenio y su aprobación mediante resolución administrativa, resguardando siempre el correcto uso de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos del programa.

Entre las principales obligaciones de la Municipalidad de Monte Patria, se establece la mantención y funcionamiento de la Unidad de Intervención Familiar, la contratación y supervisión de los Apoyos Familiares Integrales, la provisión de infraestructura, equipamiento, conectividad y medios de transporte para el trabajo en terreno, así como la correcta administración financiera de los recursos transferidos, la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para el convenio y la rendición oportuna y conforme a la normativa vigente.

Por su parte, el FOSIS asume el compromiso de entregar asistencia técnica permanente, realizar labores de supervisión y monitoreo del programa, capacitar al equipo ejecutor y velar por el cumplimiento de la metodología de intervención, manteniendo facultades para evaluar el desempeño del programa y adoptar las medidas que correspondan en caso de incumplimiento.

El convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, con posibilidad de prórroga limitada, y contempla disposiciones especiales destinadas a asegurar la continuidad del acompañamiento de las familias en intervención. Finalmente, se establecen causales de término anticipado por incumplimiento, disposiciones sobre seguridad de la información y protección de datos personales, determinación de jurisdicción competente y el reconocimiento de la validez jurídica de la firma electrónica utilizada para su suscripción.

ENCARGADA DE DEPARTAMENTO SOCIAL, SRA. MARÍA CRISTINA HUERTA:

Saluda a los presentes y señala que, a modo de resumen, el convenio actual a diferencia del 2025, tiene algunas modificaciones, que es principalmente en el aumento del presupuesto y que este año el pago se realizara en cuotas

- **Primera cuota:** \$26.271.200, una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el convenio y cumplidos los requisitos de rendición.



- **Segunda cuota:** \$22.910.400, a partir del cuarto mes de ejecución del convenio, sujeta al cumplimiento de rendiciones exigibles.
- **Tercera cuota:** \$19.908.000, a partir del séptimo mes de ejecución, condicionada a la regularidad administrativa y financiera.
- **Cuarta cuota:** \$12.726.200, a partir del décimo mes de ejecución, bajo las mismas condiciones de rendición.

Otra de las modificaciones del convenio es que se considera una nueva contratación por 22 horas semanales con carga al convenio, respecto de la continuidad esta se mantiene con el equipo que esta hasta la fecha.

CONCEJAL, SRA. MERY MORA: Señala que tiene duda respecto al punto quinto del convenio el cual, de las responsabilidades municipales, además de lo mencionado por la nueva jefatura o contraparte con un cargo de 22 horas y de las 10 dotaciones parciales que tiene el programa. A su vez, hace mención de situación de salud que afecta a profesional del programa y donde al parecer el convenio no se aborda el tema de las licencias médicas o garantías de los profesionales.

ENCARGADA DE DEPARTAMENTO SOCIAL, SRA. MARÍA CRISTINA HUERTA: Responde que el convenio tiene cuatro anexos y dentro de los anexos uno está el tema de contratación y se mantiene el tema de las licencias médicas.

CONCEJAL, SRTA. ANA CAROLINA ROJAS: Consulta, ¿por qué se cambia la modalidad de pago o porqué se aumenta las cuotas? ¿a que queda condicionado dicha entrega de recursos? ¿hubo un aumento de cupos de atenciones?

ENCARGADA DE DEPARTAMENTO SOCIAL, SRA. MARÍA CRISTINA HUERTA: Responde que la cobertura para el convenio 2026 es de 90 familias, quienes tiene una intervención de 24 meses, por lo tanto, este año se trabaja con familias nuevas y las que vienen de arrastre, las que van ingresando a medida que los meses van transcurriendo. Respecto del pago de las cuotas, se debe ir cumpliendo con las rendiciones mensuales, para que se vaya liberando la segunda cuota y en lo sucesivo, siendo esta una nueva medida de FOSIS, para mantener el tema de los recursos.

CONCEJAL, SR. GONZALO SOTO: Señala que si se aprueba hoy el convenio ¿Cuándo estaría llegando la remesa?

ENCARGADA DE DEPARTAMENTO SOCIAL, SRA. MARÍA CRISTINA HUERTA: Responde que, según la ATE provincial, en pago de la primera cuota sería para enero. Por tanto, si se aprueba el convenio, como unidad se generaría los temas administrativos, para que pueda ser firmado por el Director y con ello se estaría con las condiciones para que puedan transferir la primera cuota del convenio.

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Procede a someter a votación convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa de "Acompañamiento Familiar Integral" Fondo de Solidaridad e Inversión Social E I. Municipalidad de Monte Patria, por un monto de \$ 81.815.800.:

Concejal, Sr. Mery Mora Araya: Aprueba
Concejal, Sr. Gonzalo Soto González: Aprueba.
Concejal, Sra. Ana Carolina Rojas Bruna: Aprueba
Concejal, Sr. Renato Valderrama Bravo: Aprueba
Concejal, Sr. Cristian Lazo Lazo: Aprueba
Concejal, Sra. Marjorie Araya Robles: Aprueba
Alcalde y Pdte. Concejo, Sr. Cristian Herrera Peña: Aprueba

PUNTO 3. VOTACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO Y MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR", POR UN MONTO DE \$38.478.656.



DIRECTOR JURÍDICO, SR, LUIS PATRICIO YAÑEZ: Procede a entregar detalles convenio de transferencia de fondos y ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; como sigue:

El presente convenio fue celebrado el 13 de enero de 2026, en la ciudad de La Serena, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG), a través de su Dirección Regional de Coquimbo, y la Municipalidad de Monte Patria, en calidad de entidad ejecutora. Su objeto es la transferencia de fondos y ejecución del Programa “Mujeres Jefas de Hogar”, conforme a las orientaciones técnicas vigentes del SernamEG.

2. Marco Institucional y Normativo

El SernamEG es un servicio público descentralizado, dependiente del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión es fortalecer el ejercicio pleno de los derechos y la autonomía de las mujeres, mediante políticas y programas con enfoque de género, territorial e interseccional.

La Municipalidad de Monte Patria, conforme a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una corporación autónoma de derecho público cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, incluyendo la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Marco regulatorio principal del convenio:

Instrumento Normativo	Contenido
Resolución N° 30 CGR (2015)	Normas sobre rendición de cuentas
Resolución aprobatoria del convenio	Validez y ejecución del acuerdo
Orientaciones Técnicas del Programa	Lineamientos técnicos del Programa Mujeres Jefas de Hogar
Cronograma de Trabajo y Flujo de Caja	Programación operativa y financiera
Instructivo de Rendición de Cuentas SernamEG	Procedimientos financieros

3. Objeto del Convenio

La Municipalidad de Monte Patria se compromete a **implementar y ejecutar el modelo programático del Programa Mujeres Jefas de Hogar** en su territorio comunal, conforme a las orientaciones técnicas del SernamEG, asegurando el cumplimiento de los objetivos, estándares y resultados definidos institucionalmente.

4. Objetivos del Programa

Objetivo general:

- Contribuir al fortalecimiento de la **autonomía económica de la diversidad de mujeres** del país.

Objetivos específicos:

- Desarrollar habilidades y herramientas técnicas para enfrentar el mercado laboral.
- Fortalecer competencias para la empleabilidad.
- Potenciar el capital social y las redes de apoyo de las participantes.

5. Población Objetivo y Beneficiaria



Categoría	Características
Población objetivo	Mujeres jefas de hogar, desde los 18 años, hasta el 80% del RSH
Población beneficiaria	Mujeres jefas de hogar entre 18 y 65 años
Condición socioeconómica	Hasta el 80% de la CSE del RSH
Condición laboral	Económicamente activas
Territorio	Residir o trabajar en la comuna de Monte Patria

Criterios de prelación:

- Mujeres derivadas de otros programas del SernamEG (especialmente violencia de género).
- Mujeres pertenecientes al Subsistema de Seguridades y Oportunidades.

6. Focalización Territorial y Cobertura

El Programa se ejecutará en la **comuna de Monte Patria**, Región de Coquimbo, con una **cobertura mínima proyectada de 80 mujeres nuevas**, de acuerdo con los estándares técnicos del SernamEG.

7. Compromisos Técnicos de

El Servicio se compromete, entre otros aspectos, a:

- Supervisar y acompañar técnica y administrativamente la ejecución del Programa.
- Proveer orientaciones técnicas, manuales, instrumentos y capacitaciones.
- Monitorear el uso del Sistema de Gestión de Programas (SGP).
- Coordinar instancias intersectoriales y ceremonias institucionales.

8. Compromisos Técnicos del Ejecutor

La Municipalidad de Monte Patria se obliga a:

- Ejecutar el Programa conforme a las orientaciones técnicas vigentes.
- Mantener un equipo técnico idóneo y con dedicación exclusiva.
- Registrar y actualizar información en el SGP.
- Presentar informes semestrales, anuales y rendiciones mensuales.
- Respetar la normativa sobre violencia y acoso laboral (Convenio OIT N°190 y Ley Karin).

9. Financiamiento del Programa

Aporte de SernamEG – Año 2026

Ítem	Monto
Gastos de Personal	\$18.755.556
Gastos de Operación	\$1.685.444
Gastos de Inversión	\$0
Total Aporte SernamEG	\$20.441.000

Aporte de la Entidad Ejecutora

Ítem	Recurso en Dinero	Recurso Valorizado
Gastos de Personal	\$8.302.656	\$0
Gastos de Operación	\$6.535.000	\$2.100.000
Gastos de Inversión	\$0	\$1.100.000
Total	\$14.837.656	\$3.200.000



10. Rendición de Cuentas y Control Financiero

La rendición de cuentas deberá realizarse **mensualmente** a través del **Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC)**, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República y al Instructivo vigente del SernamEG. Los saldos no ejecutados deberán ser restituidos a rentas generales de la nación, salvo autorización expresa de reitemización.

11. Equipo de Trabajo

El ejecutor es responsable exclusivo de la contratación, condiciones laborales y previsionales del equipo. El personal deberá cumplir con los perfiles técnicos definidos por el SernamEG, no presentar inhabilidades legales y respetar los derechos laborales, de maternidad y paternidad, conforme a la normativa vigente y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

12. Bienes Muebles

Los bienes adquiridos con recursos del convenio deberán destinarse exclusivamente a la ejecución del Programa, mantenerse inventariados y administrarse conforme a la normativa de economía circular y control patrimonial del Estado.

13. Protección de Datos Personales y Confidencialidad

El convenio establece un régimen estricto de **protección de datos personales y confidencialidad de la información**, aplicable a toda información a la que accedan las partes con ocasión de la ejecución del Programa.

Se define como **Información Confidencial** toda aquella información, verbal o escrita, completa o parcial, que no sea de dominio público y que se reciba en el marco del convenio, quedando excluida aquella que sea pública, obtenida lícitamente de terceros, desarrollada de forma independiente o entregada voluntariamente como sugerencia.

La entidad ejecutora se obliga a **resguardar, proteger y no divulgar** dicha información, debiendo cumplir especialmente con lo dispuesto en la **Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada**, adoptando medidas técnicas y organizativas que aseguren la confidencialidad, integridad y seguridad de los datos.

Obligaciones clave en materia de datos personales:

Aspecto	Exigencia
Uso de datos	Exclusivamente para fines del convenio
Transferencia o cesión	Prohibida sin instrucción expresa del SernamEG
Medidas de seguridad	Técnicas y organizativas, conforme al estado de la tecnología
Personal del ejecutor	Obligación de confidencialidad contractual
Incumplimiento	Considerado falta grave y causal de término anticipado

14. Uso Limitado de la Información

La entidad ejecutora deberá utilizar la información proveniente de sistemas informáticos o plataformas del Programa **únicamente para los fines propios del convenio**, quedando el SernamEG liberado de toda responsabilidad por usos indebidos. El Servicio se reserva el derecho de ejercer acciones legales y poner término inmediato al convenio ante cualquier transgresión.

15. Difusión del Programa



La Municipalidad de Monte Patria asume la obligación de **difundir y promover el Programa Mujeres Jefas de Hogar** a través de todos sus canales comunicacionales, informando expresamente su financiamiento público y la coordinación con SernamEG.

Asimismo, deberá utilizar obligatoriamente la **imagen corporativa del SernamEG**, conforme al Manual de Normativa Gráfica vigente, previa aprobación de la Dirección Regional.

Requisitos mínimos de difusión:

Elemento	Exigencia
Canales	Web, redes sociales, afiches, boletines, folletos
Imagen institucional	Uso obligatorio del logo SernamEG
Actividades	Instalación de al menos un elemento gráfico visible
Aprobación	Autorización previa de la Dirección Regional
Incumplimiento	Falta grave y causal de término anticipado

16. Supervisión y Visitas Institucionales

El SernamEG podrá realizar **visitas en terreno o telemáticas**, tanto a nivel regional como nacional, con el objeto de supervisar el cumplimiento de los compromisos técnicos, jurídicos y financieros del convenio. Estas visitas serán complementarias a las supervisiones regulares, debiendo la entidad ejecutora otorgar todas las facilidades necesarias y adoptar medidas correctivas frente a las observaciones detectadas.

17. Término Anticipado del Convenio

El SernamEG podrá poner término anticipado y unilateral al convenio ante la ocurrencia de **incumplimientos graves**, los cuales serán calificados por la Dirección Regional, previo informe técnico y con aprobación de la Dirección Nacional.

Principales causales de término anticipado:

Categoría	Causal
Gestión de personal	Contrataciones o desvinculaciones irregulares
Trato a participantes	Maltrato no abordado oportunamente
Financiera	Rendiciones insuficientes o no subsanadas
Técnica	Incumplimiento de objetivos y resultados
Ética y probidad	Actividades políticas o partidistas
Patrimonial	Uso indebido de bienes o gravámenes
Información	Falta de confidencialidad o seguridad
Difusión	Incumplimiento de obligaciones comunicacionales

El procedimiento contempla notificación formal, derecho a descargos por parte del ejecutor, plazos definidos y la obligación de **restituir los recursos no ejecutados**, junto con la entrega de información y registros del Programa.

18. Vigencia y Renovación del Convenio

El convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio y hasta el cumplimiento íntegro de sus obligaciones, considerando como período de ejecución **del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026**.

La renovación estará condicionada a:

- Disponibilidad presupuestaria.

- Evaluación favorable de la Dirección Regional.
- Visto bueno del nivel nacional.
- Manifestación formal de conformidad del ejecutor.



19. Domicilio y Jurisdicción

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la **comuna de La Serena**, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

20. Suscripción y Personerías

El convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte. Se deja constancia formal de las personerías y facultades legales de las autoridades que lo suscriben, conforme a las resoluciones y decretos vigentes que las acreditan.

Las cláusulas finales del convenio consolidan un **marco robusto de protección de datos, control institucional, difusión pública, causales de término anticipado y vigencia**, asegurando la correcta ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, el resguardo de los derechos de las participantes y la adecuada administración de recursos públicos durante el año 2026.

DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO, SRA. VERÓNICA ZARATE: Señala que el programa Jefas de Hogar, es bastante antiguo en la Comuna, renovándose cada año, siendo un ciclo anual de programa; el cual cuenta con dos profesionales dentro del programa, una es la coordinadora de trabajo dependiente y otra es coordinadora de trabajo independiente, siendo la modalidad de funcionamiento que tiene el programa y las principales acciones son talleres de formación para el trabajo, capacitaciones en oficio, apoyo en postulación a fondos concursables, intermediación laboral, alfabetización digital, atención en salud dental, orientaciones en evaluación de estudio y otros apoyos que se van coordinando además con otras instituciones públicas y también privadas para las usuarias. Añade que cada año, ingresan 80 nuevas mujeres y quedan 40 que son de arrastre del año anterior, por lo tanto, cada año hay una cobertura de 120 mujeres beneficiadas. Respecto del aporte de SernamEG, es de \$20.441.000.- y el aporte municipal se divide en dos, siendo primeramente por \$14.837.000.- que son recursos frescos en recursos humano y valorizado por \$3.200.000.- que es la movilización y otros aportes de insumos para el desarrollo del programa.

COORDINADORA PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HORAS, SRTA. LEILA ROJO: Señala que a modo de profundizar un poco más en cuanto al objetivo del programa, el cual busca contribuir y fortalecer la autonomía económica de nuestras mujeres, lo que se logra gracias a un conjunto de herramientas que se mencionaron y que son, los talleres de formación para el trabajo, capacitación en oficio, apoyo en atención dental y mencionar de que el programa se descentraliza de la comuna, o sea, se va a sectores más alejados donde no se ha recibido intervención anteriormente de este programa.

CONCEJAL, SR. RENATO VALDERRAMA: Consulta respecto de cuáles son los requisitos para ser parte de este programa.

COORDINADORA PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HORAS, SRTA. LEILA ROJO: Responde que el programa es para mujeres de 18 a 65 años de edad, las que deben contar con un Registro Social de Hogar hasta el 80%, vivir y trabajar en la comuna de Monte Patria y ser económicamente activa, es decir que estén trabajando, buscando empleo o tener una idea de negocio y como programa se apoyaría en dicha implementación.

CONCEJAL, SR. RENATO VALDERRAMA: Consulta si una vez que las beneficiarias egresan del programa ¿existe algún seguimiento?



COORDINADORA PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HORAS, SRTA. LEILA ROJO:

Responde que se les realiza un seguimiento y se les entrega diferentes apoyos o cupos para algún curso que quede disponible y, además, como grupo se les incentiva y apoya para poder fomar grupo como organización a fin de que posteriormente puedan postular a proyectos.

CONCEJAL, SRA. MERY MORA: Señala que le gustaría conocer más sobre el seguimiento posterior que se realiza

CONCEJAL, SRTA. ANA CAROLINA ROJAS: Consulta si el programa es parte y funciona en la Casa de La Mujer.

DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO, SRA. VERÓNICA ZARATE:

Responde que el programa funciona en la Casa de La Mujer y es parte de la Oficina de La Mujer y Equidad de Género, donde está el Programa de Jefas de Hogar y, además está el programa Casa Mujer.

CONCEJAL, SRTA. ANA CAROLINA ROJAS: Consulta si existe alguna pesquisa respecto del programa versus las situaciones que viven a veces ciertas mujeres que se ven vulneradas que dependen de una figura masculina o se enfoca en la mujer empoderada e independiente. Además, consulta si existe un diagnóstico de las mujeres que se quieren intervenir.

COORDINADORA PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HORAS, SRTA. LEILA ROJO:

Responde que referente a las mujeres que se inscriben en el programa, son los mismos talleres para ambos sectores, tanto rurales como en cabecera comunal, ya que se trabaja bajo la implementación del Servicio Nacional de la Mujer y también se tiene priorización de usuarios que son del programa Seguridad y Oportunidades y del programa del Centro Sayén, que es un centro que aborda las violencias hacia las mujeres, siendo ese grupo de mujeres el principal foco para poder inscribir e insértalas en el programa a fin de poder darles la oportunidad de que se puedan empoderar y generar una autonomía. Agrega que se entrega acompañamiento, atención psicológica, orientación legal.

CONCEJAL, SRA. MARJORIE ARAYA: Consulta respecto de los seguimientos posteriores, indiferentemente de las herramientas que se entregan como programa. Además, plantea que debe existir un seguimiento de las mujeres que se integran, que siguen y que se reintegran en el programa y consulta ¿cuál es la función de La Casa de La Mujer con respecto al Departamento de la Mujer?; ¿cuáles la directriz de una y cuál era la directriz de otra? Además, plantea la necesidad de que exista una asesoría jurídica que ayudara a las mujeres en su representación a los juicios.

DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO, SRA. VERÓNICA ZARATE:

Responde que se trabaja de manera integral donde funciona el programa y que está a cargo de María José. Añade que la usuaria que ingresa al programa, se le realiza una asesoría jurídica, psicológica y se analiza que intervenciones requiere, según cada situación y también se trabaja de manera coordinada con el Centro Sayén .

CONCEJAL, SR. CRISTIAN LAZO: Atendido al alto nivel de violencia intrafamiliar que afecta la Comuna, propone posibilidad que en alguna oportunidad se pueda generar una propuesta para una casa de acogida de la mujer, quien como caso extremo deba hacer abandono de su hogar a modo de resguardo, o si bien poder generar algún tipo de convenio con algún hostel a fin de poder contar con dicho servicio. Propone además modificar algunos oficios del programa en particular, a fin de incentivar otro tipo de trabajos más rentables.

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Propone contar con un informe o presentación, respecto de los nuevos proyectos que se generaron con el Royalty, respecto del comedor solidario y la Casa de la Mujer. Procede a someter a votación convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Coquimbo y

Municipalidad de Monte Patria “Programa Mujeres Jefas de Hogar”, por un monto de \$38.478.656.:

Concejal, Sr. Mery Mora Araya: Aprueba
Concejal, Sr. Gonzalo Soto González: Aprueba.
Concejal, Sra. Ana Carolina Rojas Bruna: Aprueba
Concejal, Sr. Renato Valderrama Bravo: Aprueba
Concejal, Sr. Cristian Lazo Lazo: Aprueba
Concejal, Sra. Marjorie Araya Robles: Aprueba
Alcalde y Pdte. Concejo, Sr. Cristian Herrera Peña: Aprueba

PUNTO 4. VOTACIÓN AUTORIZACIÓN PARA ESTUDIO GEOFÍSICO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN PIEZOMÉTRICA EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO ADMINISTRADO POR LA I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA.

DIRECTORA PROVINCIAL DE LIMARI DIRECCIÓN REGIONAL DE AGUAS, SRA.

ALEJANDRA AGUILAR : Saluda a los presentes, agradece el espacio y señala que a través de dos ordinarios que emitió el servicio el ordinario DGA número 570 de fecha 9 de diciembre del 2025 y el ordinario número 14 de fecha 16 de enero del 2016 se solicitó vuestra autorización para lo siguiente:

- El primero, un Estudio Geofísico y Construcción de un Estación Piezométrica, que no es otra cosa que un pozo de monitoreo en el SHAC del Río Ponio y para esto la Dirección General de Aguas tiene tres puntos georreferenciados donde primero se hace un estudio geofísico, que finalmente se analiza y otorga el resultado de cuál es el mejor punto de esos tres para instalar una estación de monitoreo de agua subterránea; monitoreándose en esta estación tanto el nivel freático como la calidad de agua y la profundidad que mantiene el acuífero. Respecto de la construcción, sería de 9 m² y es un recinto de 3x3, el que queda cerrado, con equipos de la Dirección General de Aguas y a través del Servicio Hidrométrico Nacional, la estadística se genera en algunas oportunidades vía página web, pero siempre disponible para los usuarios en general.

A través del segundo, se solicita la autorización para la construcción de una estación fluviométrica en el Río Rapel específicamente en el sector de El Palomo, dado que la actual estación que se tiene, en el Río Rapel, se ubica en aguas arriba del puente de Dos Ríos, no cumple con el objetivo de monitorear el caudal permanente del Río Rapel.

Respecto de los dos oficios enviados, los que tienen por objetivo del Servicio, es investigar y medir el recurso, de mantener y operar el servicio métrico nacional y obviamente con los objetivos también de medir un recurso que es imprescindible para el desarrollo del país, de la comuna, de la provincia, de los usuarios y de los regantes

CONCEJAL, SR. RENATO VALDERRAMA: Señala, que respecto del lugar del pozo en el Río Ponio, y consulta por las coordenadas exactas donde quedaría el pozo.

DIRECTORA PROVINCIAL DE LIMARI DIRECCIÓN REGIONAL DE AGUAS, SRA.

ALEJANDRA AGUILAR: Responde que respecto del Río Ponio, la Dirección General de Aguas tiene una propuesta de tres puntos en lo que es el SHAC del Río Ponio, tomando como referencia Cerro Campanario, dado que no hay muchas localidades en el sector como para poder ser determinado, pero sería más menos desde la altura del Cerro Campanario que está más o menos a la altura de la Piedra del Indio, existiendo tres ubicaciones, una que está 9 km aguas arriba, una que está 12 km aguas arriba y una que está a 5,71 km aguas arriba.

CONCEJAL, SRTA. ANA CAROLINA ROJAS: Propone posibilidad de que se pueda aprobar el estudio y dejar la construcción hasta que la Dirección envíe la información de cuál de los pozos es el que se quiere intervenir ¿es posible?

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Consulta si lo solicitado en la aprobación es solo para hacer el estudio, para licitar el estudio.



DIRECTORA PROVINCIAL DE LIMARI DIRECCIÓN REGIONAL DE AGUAS, SRA. ALEJANDRA AGUILAR: Responde que como Servicio sería un poco infructuoso pagar un estudio para después no realizar la obra, es por ello que se solicitó en conjunto. Por tanto, la Dirección General de Agua licita el estudio geofísico, levantan los tres sectores y proponen el mejor sector para un pozo de monitoreo de agua.

CONCEJAL, SRTA. ANA CAROLINA ROJAS: Señala que, en Flor del Valle, se autorizó un pozo.

DIRECTORA PROVINCIAL DE LIMARI DIRECCIÓN REGIONAL DE AGUAS, SRA. ALEJANDRA AGUILAR: Responde en el Río Ponio la Dirección General de Agua no tiene pozo de monitoreo.

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Consulta si el pozo no quedara cerca del APR, y si es así este se puede ver afectado

DIRECTORA PROVINCIAL DE LIMARI DIRECCIÓN REGIONAL DE AGUAS, SRA. ALEJANDRA AGUILAR: Responde que se tiene la consideración de no estar cerca del APR y tampoco lo afectaría porque no es un pozo de extracción, es un pozo de monitoreo.

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Consulta ¿es un pozo de monitoreo?

DIRECTORA PROVINCIAL DE LIMARI DIRECCIÓN REGIONAL DE AGUAS, SRA. ALEJANDRA AGUILAR: Responde que cuando se habla de pozo de monitoreo, se refiere a una prospección, la ejecución de un pozo en la tierra con la profundidad necesaria para alcanzar el nivel de la napa, ósea, que se pueda medir el recurso con el único objetivo de ir monitoreando el nivel freático, que es el nivel estático que tiene el agua. Recalca que es solo monitoreo, sin extraer el agua

CONCEJAL, SRTA. ANA CAROLINA ROJAS: ¿Cuál es el objetivo de la instalación de la estación piezométrica?

DIRECTORA PROVINCIAL DE LIMARI DIRECCIÓN REGIONAL DE AGUAS, SRA. ALEJANDRA AGUILAR: Responde que es para medir cuánta agua tiene un acuífero. Añade a modo de entendimiento que el acuífero es como una bolsa de agua subterránea, la cual no se puede ver, porque esta bajo suelo y con la información recaudada se puede saber datos como la cantidad de agua del acuífero, si este se recupera o está deprimido, etc. lo que permitiría una gestión del recurso.

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Consulta, si ninguno de los tres puntos está dentro de la zona de protección de los sistemas de agua potable rural o algún otro pozo existente.

DIRECTORA PROVINCIAL DE LIMARI DIRECCIÓN REGIONAL DE AGUAS, SRA. ALEJANDRA AGUILAR: Responde que ninguno está próximo a 1 KM, de un APR.

CONCEJAL, SR. GONZALO SOTO: Respecto de la construcción de los pozos ¿tienen algún estudio de impacto ambiental? ¿se podría generar algún problema ambiental en cuanto a la intervención que se generaría en ese espacio?

DIRECTORA PROVINCIAL DE LIMARI DIRECCIÓN REGIONAL DE AGUAS, SRA. ALEJANDRA AGUILAR: Responde que al ser un espacio de 3x3 de 9 m², no amerita el estudio de impacto ambiental, pero de todas maneras el área de estudio como Servicio se tiene la responsabilidad de incluir el profesional del área para elegir un área que no tenga un gran impacto.

CONCEJAL, SR. RENTO VALDERRAMA: Señala que, ya que se medirá el nivel freático del agua, sugiriendo posibilidad que se realice una prueba de bombeo de 12 horas a fin de poder ver en cuanto tiempo se recupera el pozo.

DIRECTORA PROVINCIAL DE LIMARI DIRECCIÓN REGIONAL DE AGUAS, SRA. ALEJANDRA AGUILAR: Responde, que se hace cuando se solicita un derecho de aprovechamiento de agua se debe transparentar cuál es la recuperación que tiene el pozo para poder solicitar determinado caudal; siendo el objetivo de la prueba de bombeo que es determinar cuánta agua se puede sacar del pozo, pero lo solicitado para esta instancia es solo para un pozo de monitoreo.

CONCEJAL, SR. GONZALO SOTO: Señala que tiene una consulta más jurídica, en cuanto a la autorización, dado que se supone que es un bien nacional, administrado por el municipio, ¿no es necesario solicitar algún permiso precario a Bienes Nacionales?

DIRECTORA PROVINCIAL DE LIMARI DIRECCIÓN REGIONAL DE AGUAS, SRA. ALEJANDRA AGUILAR: Responde, que tiene entendido que, por el artículo 20 del Código de Aguas, con la autorización de la Municipalidad es suficiente porque en él dice que: sin la autorización de la autoridad competente no se pueden ejecutar obras o labores en el río y en este caso la autoridad competente del espacio bien nacional de uso público SHAC Río Ponio sería la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

CONCEJAL, SRTA. ANA CAROLINA ROJAS: Consulta ¿Qué información se podrá extraer del monitoreo?, y el estudio del SHAC del Río Ponio ¿está abierto en conjunto con el Río Rapel?

DIRECTORA PROVINCIAL DE LIMARI DIRECCIÓN REGIONAL DE AGUAS, SRA. ALEJANDRA AGUILAR: Responde, cuando se habla de aguas subterráneas, que son estas bolsitas, que están por bajo la superficie de la tierra, tienen una delimitación que el Servicio ha hecho, y esa, se llama sectores hidrogeológicos de aprovechamiento común. En la provincia del Limarí solamente se tienen dos sectores hidrogeológicos de aprovechamiento común todavía abiertos para nuevos derechos de aguas, lo que no significa que estén disponibles, dado que la diferencia de que estén abiertos, lo que no es caudal para entregar. Por tanto, con este estudio se hace gestión, pero no el objetivo dejar abrir o cerrar el SHAC.

Invita a incorporarse a la sesión a dirigentes de la APR de Flor del Valle

DIRIGENTES DE LA APR DE FLOR DEL VALLE: Agradece el poder participar en esta instancia, dado que se tenían varias dudas, respecto de la información que llegó que se iban a hacer unos estudios y unos sondeos en el Río Ponio y como se tiene un pozo autorizado por el Concejo y, según lo que ve en el kilometraje, no afectaría por la distancia, pero si se mantiene la duda donde se haría el pozo.

DIRECTORA PROVINCIAL DE LIMARI DIRECCIÓN REGIONAL DE AGUAS, SRA. ALEJANDRA AGUILAR: Reitera que el objetivo del pozo es solamente de monitoreo y medir. Añadiendo en el futuro se harían gestiones, por tanto, no se podría decir cual es el objetivo aparte de solamente tener una red de monitoreo un poco más robusta en la provincia de Limarí. Añade, que cuando se habla de cambiar la fuente de abastecimiento de aguas superficiales a aguas subterráneas, si bien es cierto los sectores hidrogeológicos pueden estar abiertos en estos dos casos, el profesional del área puede determinar que no hay caudal, por lo tanto, no prospera la solicitud del cambio de fuente de abastecimiento de aguas superficiales a aguas subterráneas en aquellos sectores hidrogeológicos en que no se han conformado la comunidad agua subterránea, por tanto se otorga una autorización provisoria.

CONCEJAL, SRA. MERY MORA: Propone que cuando se hagan intervenciones en los ríos, se cuenten con un protocolo a fin de poder sociabilizar con la comunidad las solicitudes e intervenciones que se podrían solicitar autorizar; o realizar una comisión antes con el organismo interventor, con los representantes de la comunidad y esto se pueda socializar.

SE AGREGA COMO PUNTO FUERA DE TABLA, INCORPORÁNDOSE EN LA PRESENTACIÓN PUNTO RESPECTO DE AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN FLUVIOMÉTRICA RÍO RAPEL, SECTOR EL PALOMO.



DIRECTORA PROVINCIAL DE LIMARI DIRECCIÓN REGIONAL DE AGUAS, SRA. ALEJANDRA AGUILAR: Señala que la segunda solicitud, es respecto a la autorización para la construcción de una estación Fluviométrica, la cual hoy en día se encuentra ubicada en el Puente Dos Ríos, estación que lamentablemente actualmente no cumple los estándares ni tampoco el objetivo de poder medir el caudal de agua superficial que está pasando; por tanto, se necesita reubicar dicha estación aguas arriba específicamente en El Palomo. Añade que actualmente se tiene una estación Fluviométrica que está en el puente Monte Patria que va hacia Chañaral (Río Grande Monte Patria); la estación del río Grande en Puntilla, San Juan, estación a la cual falta medir el caudal que baja desde el Río Rapel, por lo tanto, el objetivo es distinto al anterior, respecto de medir aguas superficiales.

Por último, señala que se realizará un trabajo de sociabilización e informar sobre las obras en ambos sectores; por tanto, se solicitará apoyo a la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Somete a votación autorización para Estudio Geofísico y construcción de Estación Piezométrica en Bien Nacional de uso Público Administrado por la I. Municipalidad de Monte Patria:

Concejal, Sr. Mery Mora Araya: Aprueba

Concejal, Sr. Gonzalo Soto González: Se abstiene, por falta de antecedentes, añadiendo que requiere de información más completa y concreta sobre la petición.

Concejal, Sra. Ana Carolina Rojas Bruna: Se abstiene, dado que considera importante el poder contar con la sociabilización y difusión con las entidades públicas que existen o las personas interesadas en medio ambiente; además, que considera que se debe contar con más información sobre este tema.

Concejal, Sr. Renato Valderrama Bravo: Se abstiene, en razón a que no cuenta con la suficiente información. Además, que considera que el tema del agua es un tema sensible por tanto falta se estudie más.

Concejal, Sr. Cristian Lazo Lazo: Aprueba

Concejal, Sra. Marjorie Araya Robles: Aprueba

Alcalde y Pdte. Concejo, Sr. Cristian Herrera Peña: Aprueba

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Somete a votación autorización para construcción de estación pluviométrica Río Rapel, sector El Palomo:

Concejal, Sr. Mery Mora Araya: Aprueba

Concejal, Sr. Gonzalo Soto González: Se abstiene, por los mismos motivos planteados anteriormente.

Concejal, Sra. Ana Carolina Rojas Bruna: Se abstiene, dado que considera que la información se debe dar antes de la votación, dado que el agua es un derecho de todos y no para algunos.

Concejal, Sr. Renato Valderrama Bravo: Se abstiene, por falta de información.

Concejal, Sr. Cristian Lazo Lazo: Aprueba

Concejal, Sra. Marjorie Araya Robles: Aprueba

Alcalde y Pdte. Concejo, Sr. Cristian Herrera Peña: Aprueba

PUNTO 5. VOTACIÓN AUTORIZACIÓN DE TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES QUE INDICA, POR UN MONTO TOTAL DE \$ 45.010.528.

DIRECTOR JURÍDICO, SR. LUIS PATRICIO YAÑEZ: Saluda a los presentes y señala que este punto fue analizado previamente en Comisión, instancia en la cual se expusieron los antecedentes en concreto de la decisión de poder suscribir acuerdos con los prestadores.

ASESOR, DIRECCIÓN JURÍDICA, SR. LUIS TRUJILLO: Saluda a los presentes y señala que previamente se hizo entrega de la nómina de los prestadores de servicio con la que se manifiesta la intención en el contexto de la noción de los contratos de alcanzar un acuerdo que podría ser un equivalente a la indemnización por años de servicio si ellos fueran en vez de prestadores, sino que personas contratados bajo Código del Trabajo. Procede a entregar detalles de la nómina de prestadores con quienes se llegó a acuerdo:

Nombre Completo	Fecha Ingreso	Función	Honorarios Brutos	Monto Acordado
Valentina Muñoz Llancahuen	05-09-2022	Guardia estadio Ch. alto	\$540.989	\$1.622.967
Ariel Flores Chávez	02-01-2018	Maestro	\$971.003	\$6.897.021
Diego Angel Vega	02-04-2017	Apoyo Operaciones	\$675.527	\$5.404.216
Luz Alejandra Barraza Aguilera	20-11-2023	riego plazas	\$264.500	\$529.000
Lucy Jacqueline Moreno Castellanos	01-06-2018	Aseo	\$530.537	\$4.244.296
Georgina Isabel Gonzalez Ampuero	01-04-2019	Aseo	\$521.000	\$3.647.000
Maria Eugenia Ibarra Sontang	01-01-2000	Custodia Baños	\$529.000	\$6.605.000
Adela Alvarado Fernandez	01-05-2019	Aseo	\$529.000	\$3.703.000
Nabor Alfaro Flores	01-11-2018	Aseo parque ch. alto	\$529.000	\$3.703.000
Diego Cofre Cortes	26-02-2020	Maestro	\$790.675	\$4.744.050
Pamela Alvear contreras	01-01-2025	Aseo plaza	\$529.000	\$529.000
Jaime Muñoz Peña	30-04-2019	Apoyo en coordinación	\$581.163	\$4.068.141
Luis san Martin Riquelme	02-01-2018	Cultura	\$697.201	\$5.577.608

Además, constan y se adjuntaron los preacuerdos que están firmados por los prestadores y la administradora municipal que manifiesta la conformidad. Respecto del proceso que prosigue es la elaboración de una escritura pública de transacción, la cual se envía la notaría y luego eventualmente se firma y se gestiona el pago dentro de un plazo dentro de la fecha de suscripción. Añade que la idea es que dentro de la primera o segunda semana de febrero estar gestionando los pagos respectivos.

CONCEJAL, SRA. MARJORIE ARAYA: Consulta, ¿estos puestos de trabajo van a quedar vacantes? ¿Cómo fue el acuerdo que quedaron? ¿Ellos solicitaron este término de contrato o fueron por temas técnicos laborales?

DIRECTOR JURÍDICO, SR. LUIS PATRICIO YAÑEZ: Responde que, respecto de la utilización del concepto, la vacancia no aplica en el caso de los prestadores de servicio, ya que ese concepto solo aplica en el caso de las plantas respecto de dejar un cargo que esté establecido. Reitera que son prestadores de servicio, están bajo una naturaleza contractual distinta a la del estatuto municipal. Añade que respecto de la consulta para el caso si queda el puesto, en ese sentido, efectivamente se genera una habilitación para poder hacer esa contratación toda vez que son necesidades del servicio y continuidad; planteando además que los funcionarios de calidad contractual a Honorarios son evaluados mediante un informe de evaluación, el cual se realiza por parte del Director correspondiente de cada unidad, quien evalúa la labor y desempeño de este, bajo ciertos criterios y en virtud de ello, pueden solicitar su no renovación.

CONCEJAL, SRA. MERY MORA: Hace mención de funcionarios que por temas de salud y edad toman la decisión de retirarse y poder obtener un tipo de compensación.

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Reitera que son no renovaciones de contratos y donde se logró a un acuerdo pactado por ambas partes, acuerdos que si bien, no obligan la firma de este en caso de que algún funcionario se retracte de su decisión y que busque otra vía de reclamación.

DIRECTOR JURÍDICO, SR. LUIS PATRICIO YAÑEZ: Añade que este tipo de acuerdos busca dar una solución rápida, además que para ambas partes significa un ahorro en comparación lo que implica un proceso judicial.

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Consulta si existen dudas o preguntas y atendido que no, procede a someter a votación autorización de transacciones extrajudiciales que indica, por un monto total de \$ 45.010.528.-:



Concejal, Sr. Mery Mora Araya: Aprueba
Concejal, Sr. Gonzalo Soto González: Aprueba
Concejal, Sra. Ana Carolina Rojas Bruna: Aprueba
Concejal, Sr. Renato Valderrama Bravo: Aprueba
Concejal, Sr. Cristian Lazo Lazo: Aprueba
Concejal, Sra. Marjorie Araya Robles: Aprueba
Alcalde y Pdte. Concejo, Sr. Cristian Herrera Peña: Aprueba

PUNTO 6: CORRESPONDENCIA DESPACHADA Y RECIBIDA

A) CORRESPONDENCIA DESPACHADA:

N°	N° DOCUMENTO	DESTINATARIO	MATERIA
1	Correo electrónico, de fecha 15 de enero de 2026, de Secretario Municipal, Sr. Max Campaña M.	DIRECTOR DE SECPLA	Remite derivación de Concejo, respecto de solicitud de concejal a fin de evaluar la posibilidad de instalación de un reductor de velocidad en el sector Los Litres, El Palqui.
2	Correo electrónico, de fecha 15 de enero de 2026, de Secretario Municipal, Sr. Max Campaña M.	ENCARGADA DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN	Remite derivación de Concejo, solicita evaluar y reforzar iluminación pública en el sector de Huatulame, debido a reiterados robos asociados a la falta de luminarias.
3	Correo electrónico, de fecha 15 de enero de 2026, de Secretario Municipal, Sr. Max Campaña M.	DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO	Remite derivación de Concejo, solicita reforzar campañas de difusión ambiental, enfocadas en la disposición responsable de residuos, prevención de micro basurales y riesgos de incendios, especialmente en sectores turísticos y ribereños.
4	Correo electrónico, de fecha 15 de enero de 2026, de Secretario Municipal, Sr. Max Campaña M.	DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO	Remite derivación de Concejo, solicita mejorar los mecanismos de comunicación hacia la comunidad respecto a las modificaciones o suspensiones en el calendario de retiro de residuos domiciliarios, proponiendo que la información sea entregada en forma directa a juntas de vecinos y sectores afectados.
5	Correo electrónico, de fecha 15 de enero de 2026, de Secretario Municipal, Sr. Max Campaña M.	DIRECTOR DEM	Remite derivación de Concejo, solicita informar sobre el calendario de reparaciones de los establecimientos educacionales, requiriendo que dicho antecedente sea revisado

			en Comisión para conocer el estado de los recintos y planificación de los trabajos.
6	Correo electrónico, de fecha 15 de enero de 2026, de Secretario Municipal, Sr. Max Campaña M.	DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO	Remite derivación de Concejo, solicita información actualizada sobre el estado de la licitación del Anatauma y que sea abordado en una instancia de Concejo o en Comisión, con el fin de contar con antecedentes claros y resguardar la transparencia del proceso.
7	Correo electrónico, de fecha 15 de enero de 2026, de Secretario Municipal, Sr. Max Campaña M.	ADMINISTRADOR A MUNICIPAL / DIRECTOR SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN	Remite derivación de Concejo, solicita información respecto al estado de fondos asociados a la adquisición de vehículos, tratados previamente en la comisión de Seguridad Pública.
8	Correo electrónico, de fecha 15 de enero de 2026, de Secretario Municipal, Sr. Max Campaña M.	ADMINISTRADOR A MUNICIPAL/ DIRECTOR SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN/ ENCARGADO DE FOMENTO PRODUCTIVO	Remite derivación de Concejo, consulta por el estado de evaluación y asignación de recursos municipales destinados a apoyar a agricultores afectado por la plaga de la mosca de la fruta, iniciativa surgida en el Concejo Municipal, requiriendo información sobre la eventual creación de un fondo concursable.
9	Correo electrónico, de fecha 15 de enero de 2026, de Secretario Municipal, Sr. Max Campaña M.	ENCARGADA DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN	Remite derivación de Concejo, solicita respuesta sobre las solicitudes presentadas por: - El Club Deportivo "El Coipo" de dicha localidad, respecto con los trabajos de reparación de la cancha de fútbol . - El Club de Adulto Mayor de la misma localidad, solicitaron apoyo municipal para el retiro de escombros.
10	Correo electrónico, de fecha 15 de enero de 2026, de Secretario Municipal, Sr. Max Campaña M.	DIRECTOR SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN	Remite derivación de Concejo, consulta por el estado del proyecto de Pórticos de Seguridad para la comuna.
11	Correo electrónico, de fecha 15 de enero de	DIRECTOR SECRETARÍA	Remite derivación de Concejo, solicita informar



	2026, de Secretario Municipal, Sr. Max Campaña M.	COMUNAL DE PLANIFICACIÓN / DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)	sobre el estado de las obras municipales, especialmente, el Skate Park de El Palqui que se encuentra detenida y por los robos y retiro de cierros perimetrales y, a su vez, la situación del Parque Urbano de Chañaral Alto respecto al muro de contención.
12	Correo electrónico, de fecha 15 de enero de 2026, de Secretario Municipal, Sr. Max Campaña M.	DIRCTORA (S) DEPARTAMENTO DE SALUD	Remite derivación de Concejo, solicita por tercera vez, la entrega de un listado detallado de funcionarios con término de contrato en el Departamento de Salud, indicando la unidad de desempeño y calidad contractual, cuyo objetivo es efectuar el seguimiento presupuestario.
13	Correo electrónico, de fecha 15 de enero de 2026, de Secretario Municipal, Sr. Max Campaña M.	ADMINISTRADOR A MUNICIPAL / SEGURIDAD PÚBLICA	Remite derivación de Concejo, solicita reforzar el trabajo interinstitucional de Seguridad Pública y propone la realización de instancias de coordinación más directa, incluyendo la visita de autoridades regionales del área, con el fin de abordar hechos delictuales ocurridos en la comuna y avanzar en un plan de acción concreto

B) CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

N°	EMISOR	MATERIA	RESOLUCIÓN CONCEJO
1	Documento sin fecha de Representante legal de Capital Sur, Sr. Fernando Acuña Ide	Remite programación curso de capacitación correspondiente al mes de enero y febrero 2026.	Para conocimiento del Concejo.
2	Carta sin fecha de Presidenta de Junta de Vecinos de El Peralito, Monte Patria, Sra. Cecilia Marín.	Solicitan aporte de combustible, para pareja de bailarines, campeones regionales del campeonato de cueca; por asistencia y representación en importante evento, en la ciudad de Temuco, entre el 8 y 14 de febrero de 2025.	Aporte aprobado por unanimidad de los integrantes presentes en la sesión y derivado a la administración para su materialización
3	Ord. Int. N°10 de fecha 14 de enero de 2026, de Director de Transparencia, Sr.	Remite informe trimestral correspondiente al cuarto trimestre del año 2025, respecto de solicitudes de acceso a la información	Para conocimiento del Concejo.



	Jorge Núñez Espinosa.	pública y los oficios que dan respuesta.	
4	Carta de fecha 16 de enero de 2026, de Presidenta Junta de Vecinos Villa Sur, Sra. Nataly Ossandon Rivero.	Solicitan apoyo para pago de servicio de limpia fosas, para las viviendas que no cuentan con alcantarillado en la Villa Sur, El Palqui (70 familias).	Carta solicitud derivada para Departamento social.
5	Carta de fecha 12 de enero de 2026, de Presidenta Club Adulto Mayor, La Flor del Palqui, Sra. Adelina Araya.	Solicitan aporte de combustible, con el objeto de poder efectuar viaje recreativo a la playa La Herradura, programado para el día 8 de febrero de 2026.	Aporte aprobado por unanimidad de los integrantes presentes en la sesión y derivado a la administración para su materialización
6	Oficio N°1089/2026, de fecha 16 de enero de 2026, de Jefa de Finanzas Departamento de Salud Municipal, Sra. Marion Díaz González.	Remite información financiera del Departamento de Salud Municipal (documentos adjuntos), conforme a compromiso asumido en comisión presupuestaria.	Para conocimiento del Concejo.
7	Correo electrónico de fecha 16 de enero de 2026, de Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Sra. Victoria Mancilla.	Remite respuesta, respecto de requerimiento de Concejo, a fin de reforzar campañas de difusión ambiental, enfocadas en la disposición responsable de residuos, prevención de micro basurales y riesgos de incendios, especialmente en sectores turísticos y ribereños. Indicando que se realiza un trabajo colaborativo con la unidad de Prensa Municipal; informando además sobre las medidas que se abordaran.	Para conocimiento del Concejo.
8	Ord. 1116/2026, de fecha 16 de enero 2026, de Directora de Administración o Finanzas, Sra. Betty Bravo Rojas.	Remite estados de Cuenta e Informe de Cierre Presupuestario año 2025, correspondiente al área Municipal.	Para conocimiento del Concejo.

PUNTO 7: HORA DE INCIDENTES

CONCEJAL, SRA. MERY MORA: Expone los siguientes puntos:

- 1.- La concejala expuso antecedentes relativos a la población Franja Sur de El Palqui, particularmente respecto a la problemática histórica del sistema de alcantarillado, señalando que participó en una reunión con la comunidad junto al concejal Cristián Lazo. Indicó que aproximadamente 70 familias no cuentan con conexión a alcantarillado, utilizando sistemas antiguos que presentan colapsos frecuentes, con graves consecuencias sanitarias (malos olores, escurrimientos y proliferación de vectores). Señaló que, si bien en el pasado existieron alternativas técnicas, estas no prosperaron por oposición de vecinos y dificultades normativas. Respecto del punto la concejala formuló las siguientes solicitudes:
- Reactivar un estudio técnico para evaluar nuevas alternativas de alcantarillado, considerando tecnologías actuales.



- Evaluar apoyo social, caso a caso, para familias que deben recurrir recurrentemente al servicio de camión limpia fosas, debido a su situación económica.
 - Generar una reunión técnica y comunitaria para analizar alternativas de solución, dada la actual mayor disposición de los vecinos.
- 2.- Convoca una comisión de salud, para revisar dotación, funcionamiento del SAR, postas rurales y planificación operativa, fecha, hora y lugar por confirmar.
- 3.- Solicita reforzar la iluminación pública y seguridad en Huatulame, debido a reiterados robos y un grave asalto a un adulto mayor. Además, solicita se puedan coordinar rondas de seguridad pública en el sector.
- 3.- Solicita se informe y difunda sobre la activación de un centro de acopio para ayuda al Sur.
- 4.- Solicita se oficie de parte de la Dirección competente respecto al Skate Park, ante robos, deterioro de infraestructura y riesgos para la comunidad.

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Entrega antecedentes técnicos y normativos sobre la problemática del alcantarillado en Franja Sur, explicando que:

- Se evaluaron alternativas históricas que no prosperaron por oposición vecinal.
- Existen limitaciones técnicas severas por diferencias de cotas, exigencias de Aguas del Valle y normativa sanitaria vigente.
- La eliminación de la franja posterior en el Plan Regulador respondió a solicitudes de la comunidad.

Además manifiesta disposición a retomar el análisis técnico y coordinar una reunión, valorando la actual apertura de los vecinos.

DIRECTOR DE SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN, SR. MARCO ECHEVERRIA: Explica en detalle las dificultades técnicas del alcantarillado, señalando:

- Imposibilidad de paralelismo simple con la ruta por diferencias de nivel.
- Necesidad eventual de plantas elevadoras, lo que encarece y complejiza la mantención.
- Limitaciones por servidumbres y accesibilidad exigidas por la sanitaria.

Reafirmó que el problema tiene larga data, ha sido analizado en múltiples ocasiones y requiere soluciones complejas y consensuadas.

CONCEJAL, SR. GONZALO SOTO: Expone los siguientes puntos:

- 1.- Respalda los planteamientos sobre iluminación y seguridad en Huatulame y propone citar al Departamento de Salud al próximo consejo (3 de febrero), acordando una reunión previa para abordar los temas solicitados por la concejala.

CONCEJAL, SRA. ANA CAROLINA ROJAS: Expone los siguientes puntos:

- 1.- Manifiesta preocupación por la situación del sistema de salud comunal, solicitando:
- Revisar el cumplimiento del convenio del SAR.
 - Analizar medidas preventivas ante el aumento de demanda por campañas de invierno.
 - Evaluar alternativas como compra de servicios médicos.

2.- Asimismo, solicitó información detallada sobre el proceso de licitación de la Fiesta de la Anatauma, enfatizando la necesidad de transparencia, orden financiero y control, considerando observaciones de Contraloría

DIRECTOR DE SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN, SR. MARCO ECHEVERRÍA: Se informó que:

- La licitación se encuentra en proceso y cierra el día 20 de enero.
- Se licitó en un solo proceso artistas y técnica, bajo un esquema más regulado.
- El monto estimado asciende a \$150.000.000.-.
- Las bases fueron elaboradas conforme a normativa vigente y revisadas por las unidades correspondientes.
- Se espera contar con ofertas para su evaluación técnica.

CONCEJAL, SR. RENATO VALDERRAMA: Expone los siguientes puntos:

1.- Señala que el año pasado se promulgó la Ley de “Chao Cables”, por tanto, solicita avanzar en la implementación de la Ley “Chao Cables”, consultando sobre instrumentos normativos y cobros.

DIRECTOR JURÍDICO, SR. LUIS PATRICIO YAÑEZ: señaló que:

- Falta el reglamento que permita operativizar la Ley.
- Existen dificultades técnicas, de costos y de identificación de responsables.
- Se continúa trabajando en coordinación con asociaciones municipales y ministerios para generar una ordenanza aplicable.

CONCEJAL, SR. CRISTIAN LAZO: Expone los siguientes puntos:

1.- Expone extensamente sobre la crítica situación del sistema de salud, señalando:

- Reiteradas denuncias ciudadanas por mala atención.
- Falta de información oportuna al Concejo sobre dotación médica y funcionamiento de centros.
- Necesidad de pasar de una gestión reactiva a una preventiva.

Solicitó:

- Trabajo conjunto y permanente con el Departamento de Salud.
- Clarificación sobre renunciaciones de directivos y cobertura médica.

2.- Además solicita reforzar tema sobre seguridad comunal, especialmente en Monte Patria, Chañaral Alto y otros sectores.

3.- Solicita posibilidad de poder ejecutar un proyecto de esterilización de perros del vertedero y solicitar operativos masivos de castración y desparasitación en Tulahuén

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Informó sobre:

- La directora del CESFAM de Carén renunció tras adjudicarse un cargo por Alta Dirección Pública.
- Existen vacantes médicas no cubiertas, situación generalizada a nivel nacional.
- Se están implementando estrategias para atraer médicos y reorganizar el equipo.
- Se iniciará concurso para cargos directivos vacantes.
- Manifestó total disposición a trabajar en comisión con el Concejo.

CONCEJAL, SRA. MARJORIE ARAYA: Señala que respecto de sus puntos los enviara por escrito.

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Informa la posible citación a un Consejo Extraordinario a fines de febrero para tratar materias pendientes.



RESUMEN DE ACUERDOS:

1. EL CONCEJO ACUERDA POR MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR ACTA Y ACUERDO DE SESIÓN ORDINARIA N° 40 REALIZADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2026. SE ABSTIENE EL SR. ALCALDE POR NO ESTAR PRESENTE EN DICHA SESIÓN.
- 2.-EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL E I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, POR UN MONTO DE \$ 81.815.800.
3. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO Y MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR", POR UN MONTO DE \$38.478.656.
4. EL CONCEJO ACUERDA POR MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR AUTORIZACIÓN PARA ESTUDIO GEOFÍSICO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN PIEZOMÉTRICA EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO ADMINISTRADO POR LA I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA. SE ABSTIENEN LOS CONCEJALES SRA. CAROLINA ROJAS BRUNA, SR. RENATO VALDERRAMA BRAVO Y SR. GONZALO SOTO GONZÁLEZ, POR FALTA DE INFORMACIÓN.
5. EL CONCEJO ACUERDA POR MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR COMO PUNTO FUERA DE TABLA AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN FLUVIOMÉTRICA RÍO RAPEL, SECTOR EL PALOMO. SE ABSTIENEN LOS CONCEJALES SRA. CAROLINA ROJAS BRUNA, SR. RENATO VALDERRAMA BRAVO Y SR. GONZALO SOTO GONZÁLEZ, POR FALTA DE INFORMACIÓN.
6. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR AUTORIZACIÓN DE TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES QUE INDICA, POR UN MONTO TOTAL DE \$ 45.010.528.

Se pone término a la Sesión, siendo las 13:40 Hrs.

Se adjunta link publicado en la plataforma YouTube

1 <https://www.youtube.com/watch?v=b-J5f9MD99c>



CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA



MAX CAMPAÑA MOLINA
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO DEL CONCEJO
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA